



Asamblea General

UN LIBRARY

NOV 16 1979

UN/SA COLLECTION

Distr.
GENERAL

A/BUR/34/3
13 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones

RACIONALIZACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y LA ORGANIZACION DE
LA ASAMBLEA GENERAL

Nota del Secretario General

I. INTRODUCCION

1. El 13 de junio de 1979, el Secretario General presentó un informe sobre la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General (A/34/320) que contenía varias propuestas.
2. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 1979, la Asamblea General, atendiendo a la recomendación de la Mesa (A/34/250), aprobó varias de las propuestas del Secretario General relativas a la organización del período de sesiones, el programa y la asignación de temas. En su 46a. sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa (A/34/250/Add.2, secc. II), aprobó varias propuestas del Secretario General relativas a la documentación, la organización de los trabajos y la planificación de las sesiones.
3. El presente documento tiene como propósito señalar a la atención de los miembros de la Mesa las propuestas restantes contenidas en el informe del Secretario General. Los números de los párrafos corresponden a los del documento A/BUR/34/2.

II. DOCUMENTACION

4. El aumento de la documentación se ha convertido en una de las cuestiones más críticas con que se enfrentan los Estados Miembros y la Secretaría. El número de informes de órganos subsidiarios se ha duplicado en los últimos 10 años, y la cantidad de informes pedidos al Secretario General se ha triplicado con creces durante el mismo plazo.

5. A fin de contribuir a solucionar este problema, el Secretario General recomienda que:

...

d) La Asamblea General, incluidas sus Comisiones Principales, se limite a tomar nota de los informes del Secretario General o los órganos subsidiarios que no requieran la adopción de medidas específicas por la Asamblea, y no celebre debate ni apruebe resoluciones a ese respecto;

...

f) Las comunicaciones de los Estados Miembros se distribuyan como documentos de la Asamblea General únicamente si piden que la Asamblea tome medidas.

III. ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

6. La función del Presidente de una Comisión Principal tiene fundamental importancia para el desempeño eficaz de la labor de la Comisión. Por lo tanto, el Secretario General recomienda que:

a) Antes de la conclusión de un período de sesiones de la Asamblea General, los grupos regionales convengan en la distribución de las presidencias para el siguiente período de sesiones y propongan sus candidatos para dichos puestos, en la inteligencia de que si un candidato ya no está disponible para desempeñar esas funciones en el período de sesiones siguiente, el grupo que lo presentó seleccionará su reemplazante; esto permitiría que todos los presidentes de comisiones dispusiesen de un plazo sustancial para prepararse cabalmente para sus tareas;

b) Se exija que los candidatos a las presidencias de comisiones tengan dos años de experiencia previa en el sistema de las Naciones Unidas;

...

IV. RESOLUCIONES

8. Para ahorrar tiempo y hacer más significativos los debates, el Secretario General recomienda que los órganos subsidiarios que presenten informes a la Asamblea General presenten proyectos de resolución a fin de facilitar la consideración de los temas y eliminar la necesidad de copatrocinio por las distintas delegaciones.

9. Siempre que sea posible, en las resoluciones en que se pida el examen de una cuestión en un período de sesiones posterior no se deberá disponer que se incluya un nuevo tema separado; ese examen se realizará junto con el tema en relación con el cual se haya aprobado la resolución.

...

VI. ORGANOS SUBSIDIARIOS DE LA ASAMBLEA GENERAL

12. Los órganos subsidiarios son un medio esencial de asegurar la continuidad de la labor de la Asamblea General entre períodos de sesiones. Sin embargo, el gran aumento del número de órganos subsidiarios de la Asamblea ha creado problemas, no sólo con respecto a la documentación, según se indica supra, sino también en el suministro de servicios de conferencias.

13. Por lo tanto, el Secretario General recomienda que:

a) La Asamblea General examine, a partir del trigésimo cuarto período de sesiones, la utilidad de los órganos subsidiarios que no hayan podido presentar recomendaciones concretas;

b) Se declare una moratoria respecto de la creación de nuevos órganos subsidiarios durante el plazo de un año.
